



**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BAI EUSKARARI ZIURTAGIRIAREN ELKARTEA PARA DESPLEGAR EN VITORIA-GASTEIZ LA INICIATIVA BAI EUSKARARI Y PROMOVER EL USO DEL EUSKERA EN EL AMBITO SOCIO- LABORAL.2019.**

Según la ordenanza municipal vigente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a promocionar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, incluidos los ámbitos de actividades culturales, deportes, comercio y demás. Para ello el instrumento fundamental del que se dota el Ayuntamiento es el Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN / ESEP). Este documento es el que regula los objetivos y prioridades que corresponden a cada periodo de planificación. Dicho documento concede especial importancia al impulso del uso social de la lengua, en varios ámbitos prioritarios, entre ellos el sector de comercio, hostelería y sector servicios.

La asociación Ziurtagiriaren Elkartea es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene por objetivo animar a empresas, establecimientos comerciales y otro tipo de entidades a desarrollar medidas de normalización lingüística. Para ello lleva a cabo las siguientes funciones: garantizar la gestión apropiada del certificado Bai Euskarari; trabajar y socializar los contenidos del proyecto, incrementar el número de entidades que se adhieran al mismo; incidir en que todo tipo de entidades puedan asumir medidas de normalización lingüística; garantizar la comunicación y coordinación de las entidades que toman parte en la asociación, y cualquier otro tipo de tarea o función que pueda influir en el correcto desarrollo de sus objetivos.

Por medio de este convenio se quiere promover la presencia y el uso del euskera en el ámbito socio-económico: reconociendo el esfuerzo de las entidades y los establecimientos en la promoción del uso del euskera en el ámbito socio-laboral, creando nuevos referentes e impulsando el trabajo en red; e incidiendo en la presencia y en el uso del euskera en eventos o actividades de gran impacto en la ciudad organizadas por entidades privadas, principalmente del ámbito socio-económico.

Se considera que este convenio es un instrumento valido y valioso para promover la presencia y el uso del euskera en el ámbito del comercio, hostelería y sector servicios. A juicio del Servicio de Euskera las líneas de trabajo que se promueven por medio del mismo continúan siendo pertinentes y necesarias. Es por ello que el Servicio de Euskera, en informe de 24 de febrero de 2019 propone:

- 1.- Firmar el convenio de colaboración con la asociación Bai Euskarari Elkartea para seguir desplegando en Vitoria-Gasteiz la iniciativa Bai Euskarari. Dicho convenio tiene un presupuesto de VENTITRES MIL CIEN EUROS (23.100). El convenio surtirá sus efectos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
- 2.-Realizar la reserva de crédito y autorizar el gasto correspondiente a este convenio con cargo a la partida 2019 / 0171.3351.48997 del presupuesto del Servicio de Euskera para 2019.



Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTHÁ núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2019-2021 para ampliar el importe del Convenio Bai Euskarari hasta los 23.100 euros, tal y como figura en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la asociación Bai Euskarari Ziurtagiriaren Elkarte para seguir desplegando en Vitoria-Gasteiz la iniciativa Bai Euskarari y promover el uso del euskera en el ámbito socio-laboral. El convenio surtirá sus efectos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

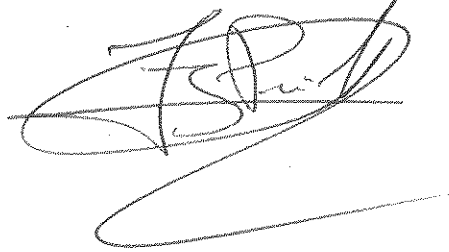
La aportación económica municipal asciende a VENTITRES MIL CIEN EUROS (23.100), con cargo a la partida presupuestaria 2019/0171.3351.48997 del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación BAI EUSKARARI ZIURTAGIARIAREN ELKARTEA, determinando fecha para su formalización.

**CUARTO.-** El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2019.

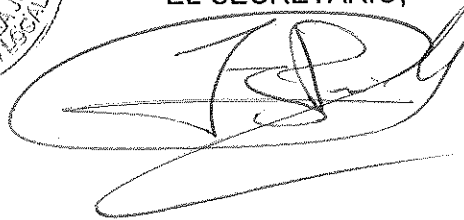
**EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA**



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.-**

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,



*Handwritten notes on the left margin:*  
Euskeran  
2019/03/22